UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 2298/2026

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	Estructuras de Concreto y Constructora, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	**Acta Constitutiva**	Escritura Pública número 14,430 de fecha 05 de noviembre de 1993, ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	**Representante**	Crispiniano Pérez García
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	ECC931106GX7
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 1
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	Calle Eulogio Parra número 810 A, colonia Artesanos, código postal 44200, en Guadalajara, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	Instalaciones y adecuaciones para unidades Odontológicas en planta baja del módulo B		
Clave	CONC-006-CUCS-2025	**Procedimiento de Adjudicación**	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
IMPORTE DE LA OBRA		**VIGENCIA**	
Cantidad a pagar	$1,010,882.05 I.V.A incluido	**Fecha de inicio de la obra**	al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	**Duración de la obra**	75 días naturales

FIANZAS

- [x] a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- [x] b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- [x] c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- [ ] d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	07 de noviembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		[redacted] 3	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	**Representante**	Crispiniano Pérez García [redacted]
Título	Apoderada	**Título**	Administrador General Único [redacted]
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Eduardo Gómez Sánchez	**Nombre**	Lic. Lorena López Calderón
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	**Cargo**	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

[redacted] 2

OFICINA DE LA
PROCURACÍA GENERAL

DATOS DE **EL CONTRATISTA**	
Teléfono	[redacted] 4
Correo Electrónico	[redacted] 5
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR111245/2023
Folio	7aa0107d-78d1-4d1b-b090-d21e9033aa99
Actividad	1.- CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INMUEBLES

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SELE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.

II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.** [redacted]

IMPORTE DE LA OBRA [redacted] 6

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor

CONTRALORÍA DE LA
REPÚBLICA GENERAL

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

[redacted]

OFICINA DE LA
ABOGACIA GENERAL

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.
FINIQUITO

8

CONTRALORÍA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.

b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.

c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondientey **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existidoa favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

[redacted]

OFICIALÍA DE LA
MAYORÍA GENERAL

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarátan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato,su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el

OFICINA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD,** deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[redacted]

 [redacted]

OFICIALÍA DE LA
MAYORÍA GENERAL

Anexo "A"

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOCUMENTO 12

[redacted]

[redacted] CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

DOCUMENTO 12

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
	PRELIMINARES					
1	DESMONTAJE Y RETIRO DE PUERTA DE HERRERIA SIN RECUPERACIÓN DE 0.80 MTS DE ANCHO POR 2.20 DE ALTURA, INCLUYE: RETIRO DE MARCO METALICO AHOGADO A MURO, RETIRO DE VIDRIO, HERRAJES, ACARREOS FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	1,320.26	(=== UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 26/100 M.N. ===)	$ 1,320.26
2	DEMOLICION DE MURO DE TABLAROCA DE 9 CM. DE ESPESOR, SIN RECUPERACION., INCLUYE: HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO Y DESALOJO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	45.30	359.21	(=== TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N. ===)	$ 16,272.21
3	DESMONTAJE DE PUERTAS Y MAMPARAS CON MARCO Y CONTRA MARCOS DE ALUMINIO EXISTENTES EN OBRA, SIN RECUPERACION, TRASLADO Y GUARDADO EN BODEGA O LUGAR INDICADO POR SUPERVISION. INCLUYE; DEMOLICION DE ANCLAJES, ACARREO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MANO DE OBRA CALIFICADA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	85.20	177.38	(=== CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N. ===)	$ 15,112.77
4	DESMONTAJE DE MUEBLES DE BAÑO, SIN RECUPERACION DE MATERIAL, INCLUYE: RETIRO DE MATERIALES DE DESHECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	310.33	(=== TRESCIENTOS DIEZ PESOS 33/100 M.N. ===)	$ 620.66
5	DESINSTALACION Y RETIRO DE SALIDAS ELECTRICAS Y/O VOZ Y DATOS. NO UTILIZABLES A CUALQUIER NIVEL INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREO OEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE OBRA.	SAL	16.00	254.49	(=== DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N. ===)	$ 4,071.84
6	DESINSTALCION Y RETIRO DE ZOCLO DE PISO CERAMICO SIN RECUPERACION, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE HASTA EL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	88.00	102.51	(=== CIENTO DOS PESOS 51/100 M.N. ===)	$ 9,020.88
7	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EN MUROS. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. CUALQUIER ALTURA.	M2	78.36	169.34	(=== CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N. ===)	$ 13,269.48
				PRELIMINARES	SUMA	$ 59,688.10
	ALBAÑILERIA					
8	DEMOLICIÓN PARA VANO DE 2.74 MTS DE ANCHO POR 2.10 MTS DE ALTO POR MEDIOS MANUALES EN MUROS, INCLUYE: TRAZOS, DELIMITACION CON CORTE DE DISCO, ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DEL PRODUCTO DE LAS DEMOLIONES, EMBOQUILLADO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	2,911.72	(=== DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N. ===)	$ 2,911.72

[redacted]

DOCUMENTO 12

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
9	FORJADO DE MURO DE TABLAROCA 2 CARAS DE 9 CMS. DE ESPESOR A BASE DE TABLAROCA NORMAL DE 1/2" CON PERFILES GALVANIZADOS DE 6.35 CMS. CAL. 26 A CADA 61 CMS., INCLUYE: ANCLAS CON CLAVO HILTI A PISO Y TECHO, TORNILLERÍA, CALAFATEO A BASE DE PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX A 3 MANOS O HASTA CUBRIR LAS JUNTAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	47.30	1,241.75	(=== UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N. ===)	$ 58,734.77
10	TAPON EN VANO EXISTENTE DE 0.90x2.10 A BASE DE MURO DE TABLACEMENTO (DUROCK) DE 9 CM. DE ESPESOR A DOS CARAS, INCLUYE: POSTE 63.5 MM CAL 20 ESTRUCTURAL @ 40 CMS Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 63.5 MM CAL 22 ESTRUCTURAL, TORNILLO AUTORROSCABLE DS DE 1 1/4", TORNILLOS TEK PLANO DE 1/2", MALLA FIBRA DE VIDRIO, BASECOAT, ANCLAS EXPANSIVAS, TABLACEMENTO DE 13 MM, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION, NIVELACION, PLOMEO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	3,158.74	(=== TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N. ===)	$ 3,158.74
11	IMPERMEABILIZACION DE MUROS A BASE DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO, MARCA SELLOTEX, INCLUYE: MATERIALES, , FILETES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	78.63	190.07	(=== CIENTO NOVENTA PESOS 7/100 M.N. ===)	$ 14,945.20
12	APLANADO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA DE RIO EN PROP. 1:2:6 , A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO O PULIDO, INCLUYE: MATERIALES, , FILETES, BOLEADOS, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMEO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	68.30	379.64	(=== TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. ===)	$ 25,929.41
				ALBAÑILERIA	SUMA	$ 105,679.84
	ACABADOS					
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANICO DE 60 X 60 CMS MOD ASTON IVORY COLOR BEIGE. MCA. INTERCERAMIC DE PRIMERA, CON ADHESIVO PSP MARCA Y JUNTEADOR PERDURA CON JUNTEADOR DE COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN, CON JUNTAS A HUESO. INCLUYE: CORTES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, FLETES Y LIMPIEZA DEL AREA DURANTE Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS.	M2	160.00	669.71	(=== SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N. ===)	$ 107,153.60

[redacted]

ING. CRISPINIANO PEREZ GARCIA

ESCONCO

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE 10 CMS DE ALTURA DE PISO PORCELANICO DE 60 X 60 CMS MOD ASTON IVORY COLOR BEIGE. MCA. INTERCERAMIC DE PRIMERA, CON ADHESIVO MARCA Y JUNTEADOR PERDURA CON JUNTEADOR DE COLOR INDICADO POIR SUPERVISIÓN, CON JUNTAS A HUESO. INCLUYE: CORTES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, FLETES Y LIMPIEZA DEL AREA DURANTE Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS	ML	97.56	364.10	(=== TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. ===)	$ 35,521.59
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE 20 X 30 CMS MOD ASTRATTO COLOR BLANCO ANTIBACTERIAL. MCA. INTERCERAMIC, ASENTADO CON ADHESIVO MARCA Y JUNTEADOR, CON JUNTEADOR DE COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN, CON JUNTAS A HUESO. INCLUYE: CORTES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, FLETES Y LIMPIEZA DEL AREA DURANTE Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS.	M2	45.00	594.53	(=== QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N. ===)	$ 26,753.85
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE 2.40 MTS DE ANCHO POR 1.50 MTS DE ALTO CON PERFILES DE ALUMINIO EN COLOR BLANCO, CRISTAL SATINOBO Y/O ESMERILADO TEMPLADO DE 9 MM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, JALADERAS, CHAPAS, SILICON, VINILES, CORTES DESPERDICIOS, ANDAMIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS.	PZA	6.00	13,995.43	(=== TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N. ===)	$ 83,972.58
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA VINIMEX MARCA COMEX, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIAL, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ACARREO A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PLASTICOS PARA CUBRIR AREAS, Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	280.00	122.80	(=== CIENTO VEINTE Y DOS PESOS 80/100 M.N. ===)	$ 34,384.00
18	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO, LAVADO DE PISO, ASEO DE (MOBILIARIO URBANO, CANCELERIAS), ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA. (PROYECCION DE PERIMETROS FISICOS DE PISOS, RAMPAS Y ESCALERAS DESARROLLADOS).	M2	150.00	42.08	(=== CUARENTA Y DOS PESOS 8/100 M.N. ===)	$ 6,312.00
				ACABADOS	SUMA	$ 294,097.62
	INSTALACIÓN ELECTRICA					
19	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO, CON TUBERIA CONDUIT PVC USO PESADO Y CONEXIONES CONDUIT PVC USO PESADO, DE 19 Y 25 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX, O SIMILAR, CALIBRE 10 AWG, CAJAS CUADRADAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: CONTACTO DUPLEX GRADO INDUSTRIAL DE 20 A 125 V , MARCA LEVITON, PLACA, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIO Y/O ESCALERA, Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	SAL	30.00	1,648.72	(=== UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N. ===)	$ 49,461.60

[redacted]

ESCONCO

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
20	SALIDA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE CONTACTO, CON TUBERIA CONDUIT PVC USO PESADO Y CONEXIONES CONDUIT PVC USO PESADO, DE 19 Y 25 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX, O SIMILAR, CALIBRE 10 AWG, CAJAS CUADRADAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIO Y/O ESCALERA, Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	SAL	30.00	1,014.67	(=== UN MIL CATORCE PESOS 67/100 M.N. ===)	$ 30,440.10
21	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO EN BASE DE UNIDAD ODONTOLOGICA, CON TUBERIA Y CONEXIONES LICUATITE DE 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX, O SIMILAR, CALIBRE 10 AWG, CAJAS CUADRADAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: HASTA 1 MT DE TUBERIA, CONTACTO DUPLEX GRADO INDUSTRIAL DE 20 A 125 V , MARCA LEVITON, PLACA, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIO Y/O ESCALERA, Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	SAL	11.00	1,018.02	(=== UN MIL DIECIOCHO PESOS 2/100 M.N. ===)	$ 11,198.22
22	SUMINSITRO Y COLOCACION DE TABLERO PARA ILUMINACION MARCA SQUARE D, BARRAS DE 100 AMP 3F, 4H, MOD. NQ184AB100F CON INTERRUPTOR GENERAL DE 3 POLOS 40 AMPS., INCLUYE: PRUEBAS, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MATERIALES DE FIJACION, CONEXIÓN, AISLAMIENTO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	20,887.40	(=== VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N. ===)	$ 20,887.40
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1 POLO 15-30 AMP CAT. QO1 20-30, MARCA SQUARE D , INCLUYE_: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	12.00	610.05	(=== SEISCIENTOS DIEZ PESOS 5/100 M.N. ===)	$ 7,320.60
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 2 POLOS 20-30 AMP CAT. QO220-30, MARCA SQUARE D , INCLUYE_: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	1,153.75	(=== UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N. ===)	$ 4,615.00
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA CON ROSCA DE 25 MM DE DIAMETRO, INCLUYE COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION A BASE DE SOPORTES DE UNICANAL 4 X 4, ABRAZADERA PARA UNICANAL, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	50.00	457.24	(=== CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N. ===)	$ 22,862.00
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET OVALADO SERIE 9 CAT. LB, LL Y/O LR-29 DE 25mm DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	PZA	6.00	715.77	(=== SETECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N. ===)	$ 4,294.62
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA CON ROSCA DE 25 MM DE DIAMETRO, INCLUYE COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION A BASE DE SOPORTES DE UNICANAL 4 X 4, VARILLA ROSCADA, ABRAZADERA TIPO PERA, ABRAZADERA PARA UNICANAL, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	45.00	329.99	(=== TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 99/100 M.N. ===)	$ 14,849.55

ESCONCO

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
28	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 25 MM DIAM. INCLUYE: EXCAVACIONES, DEMOLICION DE CONCRETO, CONEXIONES, TRAZO, ENCOFRADO JALCRETO FC-100KG/CM2, RELLENO, COLADO DE CONCRETO EN BANQUETAS ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREOS.	ML	6.50	346.36	(=== TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N. ===)	$ 2,251.34
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A TABLERO DE A BASE DE 4 CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS CAL 8 AWG, MARCA CONDUMEX O VIACON, MAS 1 CONDUCTOR CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS COLOR VERDE CAL 8 AWG, MARCA CONDUMEX O VIACON AWG, INCLUYE: SOPORTERIA, CONEXIONES, CONECTORES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	ML	90.00	360.36	(=== TRESCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N. ===)	$ 32,432.40
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE HDA DE 3 POLOS 30-50 AMP CAT.HDA36-30-70, MARCA SQUARE D, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	11,182.03	(=== ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 3/100 M.N. ===)	$ 11,182.03
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 3 POLOS 30-50 AMP CAT. QO-30-50 , MARCA SQUARE D , INCLUYE_: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	3,142.70	(=== TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N. ===)	$ 3,142.70
				INSTALACIÓN ELECTRICA	SUMA	$ 214,937.56
	AIRE ACONDICIONADO					
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MCA. TRANE MOD. 4MWW1536A1 DE 3 TON SOLO FRÍO, OPERA 220V R410 ECO, CONDENSADORA 4TWK1536A1. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CONTROL, HASTA 15 MTS DE TUBERIA DE COBRE EN 3/4 Y 3/8 Y TUBO DE AISLAMIENTO EN 1/2", APERTURA Y PARCHE DE TABLAROCA EN PLAFON Y /O MUROS PARA MANIOBRAS DE TRABAJO, ESCALERA Y/O ANDAMIO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, ARRANQUE, CONEXIONES, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	51,794.30	(=== CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N. ===)	$ 51,794.30
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR DE PLAFÓN MODELO SILENT 120 MARCA SOLER PALAU. INCLUYE MONTAJE EN PLAFÓN, DUCTO FLEXIBLE CON HASTA 8 METROS DE DESARROLLO DE 6" DE DIÁMETRO CONEXIÓN A TOMA ELÉCTRICA, PUESTA EN MARCHA Y REJILLA DE GRAVEDAD DE 6X6 PREFABRICADA DE PVC MONTADA EN MURO, MANO DE OBRA, MATERIALES, CONEXIONES, ARRANQUES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ESCALERA Y/O ANDAMIO, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	9,118.57	(=== NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N. ===)	$ 9,118.57

[redacted]

DOCUMENTO 12

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
34	SERVICIO Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 3 TN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RECARGA DE GAS HASTA 3 KG , ESCALERA Y/O ANDAMIO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, ARRANQUE, CONEXIONES, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, NO INCLUYEN REFACCIONES.	PZA	1.00	3,205.29	(=== TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N. ===)	$ 3,205.29
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIÓN A ALIMENTACION ELECTRICA Y/O A EQUIPO DE A.A., ACARREOS, ELEVACIONES, TUBERÍA ZAPA DE 3/4 (5 MTS APROX), TUBERIA DE AJUSTE, CONECTORES, 3 HILOS CABLE TIPO THW-LS CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX O VIAKON, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD MARCA SQUARE D DE 2x30a SIN PORTAFUSIBLES NEMA 3R, CAPUCHONES, CAJAS REGISTRO, TAPAS PARA REGISTRO, CONEXIONES, MATERIAL, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	SAL	1.00	3,856.71	(=== TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N. ===)	$ 3,856.71
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE VENTILADORES DE EXTRACCIÓN. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIÓN A ALIMENTACION ELECTRICA Y/O A VENTILADORES DE EXTRACCIÓN. CON CABLE DE USO RUDO, ACARREOS, ELEVACIONES, TUBERÍA ZAPA DE 3/4 (5 MTS APROX), TUBERIA DE AJUSTE CONECTORES, 3 HILOS CABLE TIPO THW-LS CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX O VIAKON, CAPUCHONES, CAJAS REGISTRO, TAPAS PARA REGISTRO, CONEXIONES, MATERIAL, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	SAL	1.00	2,079.91	(=== DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N. ===)	$ 2,079.91
37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA DESAGUE DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, TUBERIA DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 EN MEDIDAS 1 Y 3/4 CON COPLES, CODOS, CONECTORES, PEGAMENTO, CORTES, DESPERDICIOS, ESCALERA Y/O ANDAMIO, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	1,615.29	(=== UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 29/100 M.N. ===)	$ 1,615.29
			AIRE ACONDICIONADO		SUMA	$ 71,670.07
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA Y MUEBLES DE BAÑO					

[redacted]

[redacted]

ESCONCO

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
38	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA PARA ALIMENTACION A UNIDAD ODONTOLOGICA, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC) , LLAVE ANGULAR MARCA URREA MODELO 401ST, DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACIONES, REPOSICION DE CONCRETO EN LOSAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ALIMENTACION EN TUBERIA DE COBRE DE 19 Y 25 MM, SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	SAL	11.00	2,199.24	(=== DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N. ===)	$ 24,191.64
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONEXION A ALIMENTACION HIDRAULICA A BASE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE TUBERIA DE COBRE DE 1" DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC) , DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACIONES, REPOSICION DE CONCRETO EN LOSAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, VALVULA DE BOLA MARCA URREA SOLDABLE, SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	3.00	5,376.63	(=== CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N. ===)	$ 16,129.89
40	SALIDA SANITARIA CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACIONES, RELLENOS, REPOSICION DE LOSA CON CONCRETO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS.	SAL	14.00	1,476.92	(=== UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N. ===)	$ 20,676.88
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONEXION DE LINEA SANITARIA A REGISTRO SANITARIO A BASE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE TUBERIA DE PVC DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC) , DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACIONES, REPOSICION DE CONCRETO EN LOSAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTO, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	1.00	4,324.04	(=== CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 4/100 M.N. ===)	$ 4,324.04
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE PISO MOD. 24, MARCA HELVEX INCLUYE: AHOGADO EN LOSA EXISTENTE RANURANDO PARA LIBRAR NIVELES, RECIBIDA CON MORTERO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	3,040.09	(=== TRES MIL *CUARENTA PESOS* 9/100 M.N. ===)	$ 3,040.09

[redacted] 25

[redacted] 26

ESCONCO

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
43	REGISTRO SANITARIO DE 0.40 X 0.60 Y HASTA 0.50 CMS DE PROFUNDIDAD, CON MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11.0 X 22.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2", DEMOLICIONES DE CONCRETO, TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL, SELLADO CON SILICON Y LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	4,133.37	(=== CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N. ===)	$ 4,133.37
44	SALIDA SANITARIA DE SUCCION, A BASE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC HIDRAULICO DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACIONES, RELLENOS, REPOSICION DE LOSA CON CONCRETO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS.	SAL	11.00	1,452.27	(=== UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N. ===)	$ 15,974.97
45	SALIDA PARA AIRE COMPRIMIDO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC) , LLAVE ANGULAR MARCA URREA MODELO 401ST, DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACIONES, REPOSICION DE CONCRETO EN LOSAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	SAL	11.00	2,013.13	(=== DOS MIL TRECE PESOS 13/100 M.N. ===)	$ 22,144.43
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONEXION A ALIMENTACION DR AIRE COMPRIMIDO A BASE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC) , DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACIONES, REPOSICION DE CONCRETO EN LOSAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, VALVULA DE BOLA MARCA URREA SOLDABLE, SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	1.00	4,234.68	(=== CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N. ===)	$ 4,234.68
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABO DE PEDESTAL MOD. AUSTRIA, MCA. ORION COLOR BLANCO INCLUYE: MEZCLADORA 10.16 MARCA DICA, LLAVES ANGULARES, CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	1.00	4,720.70	(=== CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N. ===)	$ 4,720.70

[redacted]

[redacted]

DOCUMENTO 12

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OBRA: INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLÓGICAS EN PLANTA BAJA DEL MÓDULO B
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
CONCURSO: CONC-006-CUCS-2025

CATALOGO DE PRECIOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Ccon Letra	Importe
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE WC MOD. LISSONE COLOR BLANCO INCLUYE: , LLAVES ANGULARES, CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	1.00	5,806.16	(=== CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N. ===)	$ 5,806.16
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA Y MUEBLES DE BAÑO				SUMA	$ 125,376.85
	RESUMEN					
	PRELIMINARES					$ 59,688.10
	ALBAÑILERIA					$ 105,679.84
	ACABADOS					$ 294,097.62
	INSTALACIÓN ELECTRICA					$ 214,937.56
	AIRE ACONDICIONADO					$ 71,670.07
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA Y MUEBLES DE BAÑO					$ 125,376.85
	SUB TOTAL:					$ 871,450.04
	I.V.A. 16%:					$ 139,432.01
	TOTAL:					$ 1,010,882.05

IMPORTE TOTAL : (UN MILLON DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)

[redacted]

[redacted]

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

DOCUMENTO 7

[redacted]

31

[redacted]

33

CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

32

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

DOCUMENTO 7

OBRA: Instalaciones y adecuaciones para unidades Odontológicas en planta baja del módulo B

CONCURSO No. CONC-006-CUCS-2025

EMPRESA: ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

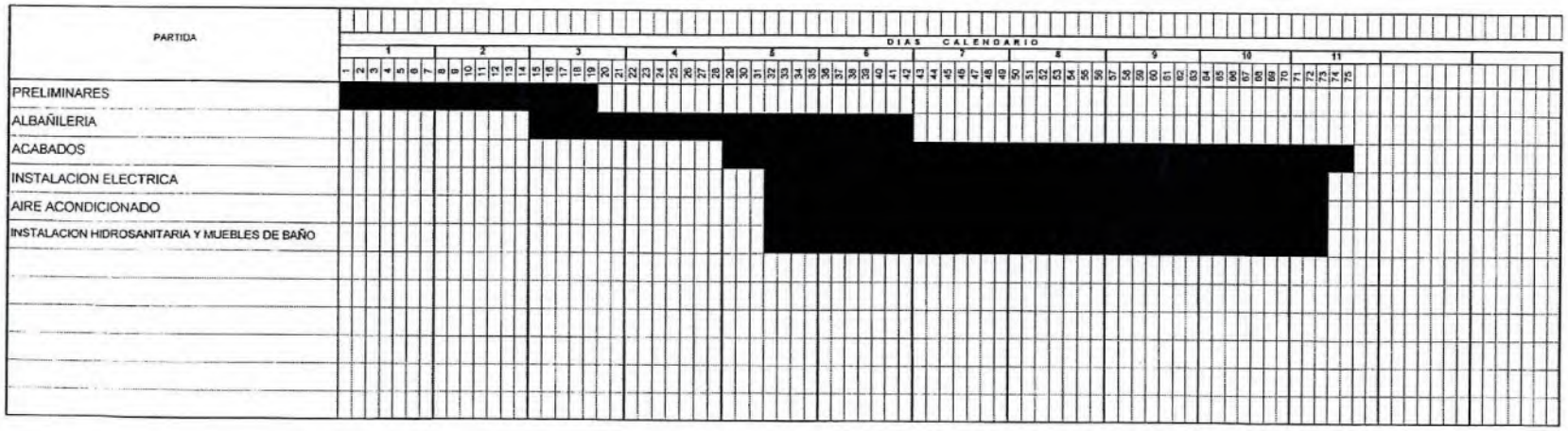

[redacted]

[redacted] CRISPINIANO PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

NUMERO DE OBRA:	CONC-006-CUCS-2025

NOMBRE DE LA OBRA:	INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA UNIDADES ODONTOLOGICAS EN PLANTA BAJA DEL MODULO B.

NO.	NOMBRE	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	RFC	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)	SALARIO BASE DE COTIZACION
1	[redacted] 40	[redacted] 39	[redacted] 38	[redacted] 37	$ 1,951.60
2					$ 1,951.60
3					$ 1,951.60
4					$ 1,951.60

ATENTAMENTE

[redacted] 41

Estructuras de Concreto y Constructora

[redacted] 42 Crispiniano Perez Garcia

Calle: Eulogio Parra # 810-A, Col. Artesanos Zona Centro Guadalajara, Jalisco
C.P. 44200, Tel: 36 13 33 24 Email: [redacted] 45
R.F.C. [redacted] 46 I.M.S.S [redacted] 43

[redacted] 44

FUNDAMENTACIÓN CONC-006-CUCS-2025

14, 33, 35, 42, son palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción **I punto 8** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

37, son cifras numéricas eliminada con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción **I punto 5** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

40, son palabras eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3, 6-13, 15, 16-32, 34, 36, 41, 44, son firmas eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

1, 38, 39, 43, 46, son cifras alfanumérica eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, son cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5, 45, son correo electrónico eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2, son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.